



Resolución Directoral

N° 063 - 2014-TP/DE

Lima, 03 DIC. 2014



VISTOS; el Informe N° 399-2014-TP/DE/UGA, de fecha 27 de noviembre de 2014, emitido por la Unidad Gerencial de Administración, y las Actas de Sesión N° 001-2014, de fecha 09 de septiembre de 2014; N° 004-2014, de fecha 31 de octubre de 2014; N° 005-2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, y N° 006-2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, estableciéndose en su artículo 2° que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, asimismo, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, precisa que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° del referido Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado (en adelante PDP), los cuales tendrán una vigencia de cinco (05) años, debiéndose presentar cada año un PDP Anualizado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la cual tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para la elaboración del PDP, que permitirán la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuirá a la mejora continua de la administración pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas antes mencionadas, mediante Resolución Directoral N° 075-2012-DVMPEMPE/TP, de



fecha 02 de mayo de 2012, se conformó el Comité de Elaboración del PDP que se encargaría de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Programa Trabaja Perú Quinquenal y Anualizado;

Que, seguidamente, mediante Resolución Directoral N° 124-2012-DVMPEMPE/TP, de fecha 09 de agosto de 2012, se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas del Programa Trabaja Perú 2012-2016" (PDP Quinquenal), formando parte del referido Plan el Formato N° 02, denominado Cuadro Anual de Capacitación 2012-2016, que comprende la programación de los cursos, las áreas a capacitarse, el total de personal, las horas académicas, el costo unitario referencial y total de los mismos en relación a los años 2012 al 2016;

Que, el mencionado Formato N° 02 fue modificado por las Resoluciones Directorales N° 161-2012-TP/DE, N° 059-2013-TP/DE y N° 065-2013-TP/DE;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2) de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-TP/DE, de fecha 30 de enero de 2014, se aprobó el PDP del Año 2014 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, cabe mencionar que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE, de fecha 05 de septiembre de 2014, se aprobó una nueva conformación del Comité de Elaboración del PDP; la cual fue modificada por Resolución Directoral N° 053-2014-TP/DE, de fecha 29 de octubre de 2014;

Que, ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el literal 5.3.3) de la precitada Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, el PDP Anualizado podrá sujetarse a modificación durante el año de ejecución, de manera excepcional, para lo cual el Secretario del Comité de Elaboración del PDP, propone a consideración de éste la modificación propuesta;

Que, en tal sentido, el literal e) del numeral 6.2) de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, señala que corresponde al Comité de elaboración del PDP evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el Secretario, en los casos que corresponda;

Que, con relación a ello, es preciso mencionar que mediante los Informes N° 211-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 07 de mayo de 2014, y N° 294-2014-TP/DE/UGAL, 24 de junio de 2014, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal recomendó – entre otros aspectos – encargar al Comité de elaboración del PDP la adecuación del PDP del Año 2014, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-TP/DE, conforme a los contenidos señalados en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, así como la exclusión del nombre de las entidades mencionadas en el texto del PDP aprobado;

Que, adicionalmente, la Unidad Gerencial de Administración, a través del Memorando N° 244-2014-TP/DE/UGA, de fecha 09 de abril de 2014, había observado la incorporación del nombre de entidades en el PDP del Año 2014;

Que, en tal sentido, a través del Acta de Sesión N° 001-2014, de fecha 09 de septiembre de 2014, el Comité de elaboración del PDP acordó – entre otros temas – completar el PDP del Año 2014 conforme se encuentra señalado en la referida Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, así como retirar del texto del PDP la indicación de las instituciones;

Que, posteriormente, mediante Acta de Sesión N° 04-2014, el Comité acordó validar y visar una propuesta de modificación del PDP 2014, la misma que

TRABAJA PERÚ
V.B.
Abog. Daniel Alberto
Chenillos Vera
Jefe (a) de la Unidad
de Recursos Humanos

TRABAJA PERÚ
V.B.
Cec. Juan Antonio
Lora Estupigan
Gerente de la Unidad
Gerencial de
Ejecución

TRABAJA PERÚ
V.B.
Econ. Zoraida
Aguilar
Gerente de la Unidad
de Planeación y
Monitoreo

TRABAJA PERÚ
V.B.
Abog. Elvira
González Barbadillo
Gerente de la
Unidad Gerencial de
Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ
V.B.
Lic. Carlos Matamoros
García
Director Ejecutivo

incluía el curso "Gestión de Compras y Adquisiciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado" en lugar del curso "Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA y su aplicación paso a paso", toda vez que este último había sido impartido por especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

Que, en ese sentido, en la referida propuesta de modificación del PDP 2014 se hacía referencia a los once (11) cursos de capacitación que se encontraban pendientes de ejecución, incluido el nuevo curso de "Gestión de Compras y Adquisiciones en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, sin embargo, por estar próximo el cierre del año fiscal 2014, el Comité de Elaboración del PDP consideró pertinente reevaluar la propuesta presentada a este Despacho y priorizar los cursos a desarrollarse, considerando el tiempo para su ejecución;

Que, asimismo, las Unidades Gerenciales propusieron la realización de dos (02) cursos de capacitación: "Gestión de Procesos" y "Contrataciones del Estado-TDR", por ser temas transversales y que coadyuvarán a la mejora de la gestión del Programa.

Que, por tal motivo, mediante el Acta de Sesión N° 005-2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Comité de Elaboración del PDP acordó desarrollar en el presente año, además de los ya ejecutados, los cursos de "Gestión de Procesos" y "Contrataciones del Estado-TDR", en reemplazo de los cursos que fueron validados en el Acta N° 004-2014;

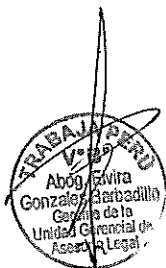
Que, en ese orden de ideas, a través del Acta de Sesión N° 006-2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, el Comité de elaboración del PDP acordó validar y visar la propuesta de modificación del PDP del Año 2014, debidamente reformulada. Igualmente, acordó que el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración (Presidente del Comité para la Elaboración del PDP) eleve la actualización en mención al Despacho de la Dirección Ejecutiva de este Programa para su aprobación;

Que, en cuanto a lo señalado, de acuerdo con lo indicado en el Título VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, el PDP Anualizado, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la propuesta de modificación del PDP del Año 2014;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Administración; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad de Recursos Humanos, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 009-2010-PCM; la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR Y N° 234-2014-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Año 2014

Modificar el Plan de Desarrollo de las Personas del Año 2014 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-TP/DE, de fecha 30 de enero de 2014, de acuerdo con el texto que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Elaboración del PDP, con la finalidad de que continúen con su ejecución.

Artículo 3°.- Publicación en página web

La presente Resolución deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

Artículo 4°.- Comunicación a SERVIR

La modificación aprobada por la presente resolución deberá ser puesta en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio civil (SERVIR), dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

M.Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de Empleo

Viceministerio
de Promoción de Empleo
Capacitación Laboral

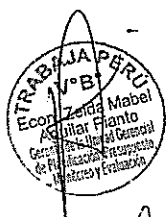
Programa Trabaja Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"

2014

(Actualizado)





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de Empleo

Viceministerio
de Promoción de Empleo
Capacitación Laboral

Programa Trabaja Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INDICE

Presentación

Alcance

Responsabilidad

Base legal

Vigencia

I. Aspectos Generales:

1. Justificación
2. Objetivos de la Capacitación.

II. Evaluación :

1. Evaluación realizada.
2. Seguimiento y evaluación
3. Acciones de verificación.

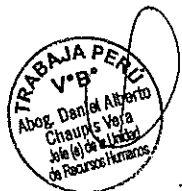
III. Capacitación:

IV. Anexos:

Anexo N° 1, Relación de los cursos aprobados para el desarrollo del PDP.

Anexo N° 2, Acta de Compromiso de Capacitación.

Anexo N° 3, Autorización de Descuento por Planilla en caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en el Anexo N° 2.





Plan de Desarrollo de las Personas del año 2014 del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

Presentación:

El Plan de Desarrollo de las Personas del año 2014 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, PDP), ha sido elaborado de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2016 y de acuerdo a lo previsto a la normatividad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR para elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado.

Alcance:

El presente PDP es de aplicación a todos los servidores del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

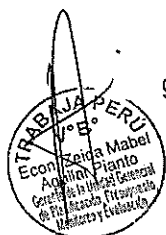
Responsabilidad:

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretario del Comité de Elaboración del PDP, es responsable de supervisar la ejecución del PDP, dando cuenta al Comité de Elaboración del PDP.

Base Legal:

El PDP tiene como marco legal, lo siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación administrativa de servicios-CAS.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".
- Resolución Directoral N° 005-2012-DVMPEMPE/TP, que aprueba la Directiva N° 001-2012-DVMPEMPE/TP, Normas que regulan los contratos Administrativos de Servicios en el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución Directoral N° 124-2012-DVMPEMPE/TP, que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas 2012-2016 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".





Vigencia:

El presente PDP tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

I. ASPECTOS GENERALES:

a) Justificación:

Considerando que el servidor del Programa es el recurso más importante para la institución, tal y como lo señala el Plan de Desarrollo de la Personas 2012-2016, corresponde hacerlo más eficiente y con un desempeño administrativo y técnico elevado; por lo que se ha visto necesario desarrollar acciones de capacitación para la actualización, fortalecimiento y la generación de conocimientos, habilidades, valores y capacidades de los trabajadores.

b) Objetivos de la Capacitación:

➤ Objetivo General:

El objetivo general del presente PDP es el de capacitar al personal del Programa, en los aspectos relacionados a las habilidades, conocimientos y valores que contribuyan a desarrollar y desenvolver mejores capacidades y actitudes para el correcto desarrollo de los objetivos institucionales y el desarrollo profesional del personal.

➤ Objetivos Específicos:

Los objetivos del PDP, además de los objetivos en el Plan de Desarrollo de Personas 2012-2016, son los siguientes:

- Consolidar capacidades y competencias técnicas del personal del Programa, con la finalidad de obtener mayores resultados en el desempeño de sus labores.
- Contribuir al perfeccionamiento de los perfiles del personal, con la finalidad de incrementar sus competencias.
- Actualizar los conocimientos y capacidades técnicas del personal, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Desarrollar acciones de capacitación que promuevan la cultura organizacional, basada en la transparencia, así como en la formación de servidores con alto rendimiento profesional.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de Empleo

Viceministerio
de Promoción de Empleo
Capacitación Laboral

Programa Trabaja Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

II. EVALUACIÓN:

1. Evaluación realizada:

El PDP 2014, aprobado con Resolución Directoral N° 05-2014-TP/DE, de fecha 31 de enero del 2014, consideraba la ejecución de los cursos de capacitación que no se llegaron a realizar en el año 2013, es en ese sentido que se aprobó la ejecución de trece (13) cursos de capacitación, con un monto referencial de S/. 85.692.60 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 60/100 Nuevos Soles).

Entre los meses de marzo y mayo de 2014 se realizaron los cursos de capacitación de "Gestión Estratégica Pública" y "Presupuesto Público" con un monto de S/. 21.780.00 (Veintiún Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), en los cuales participaron once (11) colaboradores por cada curso de capacitación.

Mediante Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE fue modificada la conformación del Comité de Elaboración del PDP, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que señala que el Comité de Elaboración del PDP está conformado al menos por el Secretario General; el Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y por un representante del personal de la Entidad (así como un alterno).

El referido Comité, mediante Acta de Sesión N° 001-2014, de fecha 09 de septiembre de 2014, acuerda reformular el PDP, con el objetivo de considerar los aspectos señalados en la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE.

Posteriormente, mediante Acta de Sesión N° 04-2014, el Comité acordó validar y visar una propuesta de actualización del PDP 2014, el mismo que incluía el curso "Gestión de Compras y Adquisiciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado" en reemplazo del curso "Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA y su aplicación paso a paso", toda vez que este último fue impartido por especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

En el mencionado proyecto se hacía referencia a los once (11) cursos de capacitación que se encontraban pendientes de ejecución, incluido el nuevo curso de "Gestión de Compras y Adquisiciones en el Marco de la Ley de





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de Empleo

Viceministerio
de Promoción de Empleo
Capacitación Laboral

Programa Trabaja Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Contrataciones del Estado" requerido por la Unidad de Logística y aprobado por el Comité de Elaboración del PDP.

Sin embargo, por estar próximos al cierre del año fiscal 2014, el Comité de Elaboración del PDP consideró pertinente reevaluar la propuesta presentada a la Dirección Ejecutiva de este Programa y priorizar los cursos a desarrollarse, considerando el tiempo para su ejecución.

Con relación a ello, las Unidades Gerenciales propusieron la realización de dos (02) cursos de capacitación: "Gestión de Procesos" y "Contrataciones del Estado-TDR", por ser temas transversales y que coadyuvarán a la mejora de la gestión del Programa.

Es por ello que, mediante el Acta de Sesión N° 005-2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Comité de Elaboración del PDP acordó desarrollar en el presente año, además de los ya ejecutados, los siguientes cursos:

- "Gestión de Procesos", y
- "Contrataciones del Estado-TDR"¹.

2. Seguimiento y evaluación de la capacitación:

La Unidad de Recursos Humanos, efectuará el permanente seguimiento a los cursos impartidos por las instituciones educativas y/o consultores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

De los participantes:

En relación a los servidores (participantes de la capacitación), se tomará en cuenta la asistencia, así como la presentación de los trabajos encomendados de ser el caso.

Las acciones de capacitación podrán ser monitoreadas bajo los siguientes criterios:

- a) Evaluación de Conocimientos: Permite medir si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación, mediante prácticas y tareas en clase. (esto podrá ser desarrollado por las entidades capacitadoras y/o consultores de ser el caso).

¹ Es preciso mencionar que – si bien se aprobó mediante Acta de Sesión N° 004-2014 la inclusión del curso de "Gestión de Compras y Adquisiciones en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado" en el PDP del año 2014 – en virtud de los requerimientos realizados por las distintas Unidades Gerenciales, mediante Acta de Sesión N° 005-2014, el Comité de Elaboración del PDP dispuso el desarrollo de los cursos de "Gestión de Procesos" y de "Contrataciones del Estado-TDR", adicionales a los ya ejecutados durante el presente año, en reemplazo de los cursos que fueron validados en el Acta N° 004-2014.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

- b) Evaluación de desempeño: Permitirá verificar si los participantes están aplicando lo aprendido en su puesto de trabajo.

Además, esta evaluación permitirá determinar las brechas de necesidades de capacitación en la Entidad, con la finalidad de identificar acciones de capacitación futuras.

3. Acciones de Verificación:

Los participantes firmarán una carta de compromiso antes de iniciar el curso, asumiendo las responsabilidades correspondientes, de ser el caso. (Ver Anexos N° 2 y N° 3).

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretario del Comité de Elaboración del PDP, evaluará la ejecución del presente PDP e informará al Comité cuando corresponda, a fin que se tomen las acciones correctivas y/o preventivas, que se requieran para garantizar el cumplimiento del presente PDP.

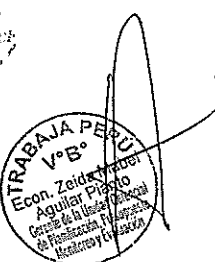
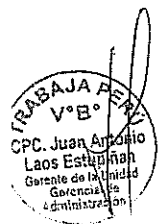
III. FINANCIAMIENTO:

Con el fin de implementar el PDP 2014 aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2014-TP/DE, se han desarrollado (02) dos cursos de capacitación, conforme lo indicado en el Anexo N° 01, toda vez que contaba con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Del mismo modo, a fin de ejecutar los cursos contenidos en el Anexo N° 01 del presente Plan, se indica que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 22.800.00 (Veintidós Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), considerando el presupuesto referencial de los cursos que se desarrollarían.

IV. CAPACITACION:

Las necesidades de capacitación planteadas están orientadas a fortalecer las competencias personales, profesionales y técnicas, alineadas a los objetivos del Programa y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Personas 2012-2016 del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



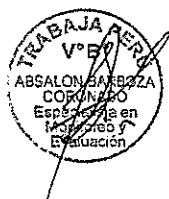


ANEXO N° 1

ACCIONES DE CAPACITACION DEL AÑO 2014

CURSOS EJECUTADOS			
Nº	ACCIONES DE CAPACITACIÓN-TEMATICA	PARTICIPANTES	PRESUPUESTO
1	PRESUPUESTO PÚBLICO	11	10.890,00
2	GESTIÓN ESTRATEGICA PÚBLICA	11	10.890,00

CURSOS POR EJECUTAR			
Nº	ACCIONES DE CAPACITACIÓN-TEMATICA	PARTICIPANTES	PRESUPUESTO REFERENCIAL
3	GESTIÓN DE PROCESOS	17	11,400.00
4	CONTRATACIONES DEL ESTADO-TDR	21	11.400,00





ANEXO N° 2

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento, el compromiso que contrae:

Apellidos y Nombres:

Cargo:

Servidor del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo
"Trabaja Perú", en los siguientes términos:

1º.- El servidor(a) ha sido autorizado (a) a participar del ____ al ____ de ____ del 2014 en el curso (indicar el nombre del curso de capacitación)_____, organizado por (indicar la institución de capacitación)_____, en (indicar el lugar)_____.

2º.- El servidor (a) se compromete a concluir satisfactoriamente (con nota probatoria) la capacitación. En caso desaprobe la capacitación, el servidor está obligado a devolver el íntegro de la misma.

3º.- Adicionalmente, el servidor se compromete a devolver el total del monto invertido por el Programa en la capacitación si se retira del Programa por renuncia antes del término del curso de capacitación.

Jesus María, ____ de ____ del 2014.

Firma del Servidor (a)
DNI.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de Empleo

Viceministerio
de Promoción de Empleo
Capacitación Laboral

Programa Trabaja Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ANEXO N° 3

AUTORIZACION DE DESCUENTO DE PAGO

Conste por el presente, que el(la) suscrito(a) autoriza a la Unidad de Recursos Humanos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a efectuar el descuento de la suma de S/. _____ Nuevos Soles, por concepto del costo de la capacitación recibida, en el caso de no haber cumplido con los compromisos asumidos en el Acta de compromiso.

Jesús maría, ____ de ____ del 2014.

Firma del Servidor
Apellidos y Nombres
DNI.

